



Cuestiones Generales

ESTE DOCUMENTO DEBERÁ RELLENARSE CON LETRAS MAYÚSCULAS, A MÁQUINA, POR GRABACIÓN INFORMÁTICA O UTILIZANDO BOLÍGRAFO, SOBRE SUPERFICIE DURA, SIN ENMIENDAS NI TACHADURAS.

Normativa reguladora

La normativa reguladora está comprendida en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Documentación que se acompaña a la solicitud de compensación (art. 56.2 del Reglamento General de Recaudación)

Relativa a la DEUDA:

Si la deuda tributaria cuya compensación se solicita ha sido determinada mediante autoliquidación:

- se aportará el modelo oficial de autoliquidación, debidamente cumplimentado, o
- en caso de obrar ya en poder de la Administración, se señalará el día y procedimiento en que se presentó la declaración cuya compensación se solicita.

Relativa al CRÉDITO ofrecido:

- Justificación de haber solicitado certificado de la oficina de contabilidad del órgano u organismo gestor del gasto o del pago, en el que se refleje la existencia del crédito reconocido pendiente de pago, la fecha de su reconocimiento y la suspensión, a instancia del interesado, de los trámites para su abono en tanto no se comunique la resolución del procedimiento de compensación.
- Si el crédito ofrecido deriva de una devolución tributaria, en lugar de la certificación anterior, se acompañará, en su caso, copia del acto, resolución o sentencia en el que se reconozca la devolución tributaria origen del crédito ofrecido en la solicitud.

Otra información

La solicitud de compensación no impide la solicitud de aplazamientos o fraccionamientos de la deuda restante.

En aquellos casos en que sean varios los créditos ofrecidos, se aconseja presentar una solicitud de compensación por cada uno de los créditos.

Efectos de la solicitud

- La presentación de una solicitud de compensación en período voluntario impedirá el inicio del período ejecutivo de la deuda por el importe del crédito ofrecido, pero no el devengo del interés de demora que pueda proceder, en su caso, hasta la fecha del reconocimiento del crédito.
 - Cuando la solicitud de compensación se presente en período ejecutivo, podrán suspenderse las actuaciones de enajenación de bienes y derechos embargados hasta la resolución del procedimiento de compensación.
- La solicitud de compensación se entenderá realizada en período ejecutivo cuando su presentación se efectúe una vez transcurrido el plazo para el pago de la deuda en voluntaria.

CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO 753

SUJETO PASIVO (A) / REPRESENTANTE (B) / DOMICILIO NOTIFICACIONES (C)

Casillas (5 a 24)

En este apartado se consignarán los datos relativos al interesado. Si dispone de las etiquetas identificativas, adhiera una en el espacio reservado al efecto en cada uno de los ejemplares. Si no dispone de etiquetas identificativas o contienen datos erróneos o desfasados, cumplimente los datos del interesado, y adjunte una fotocopia del documento de identificación del mismo.

Casillas (31 a 50)

Si actúa por medio de representante, deberá adherir la etiqueta identificativa correspondiente al mismo en el espacio reservado al efecto. Si no dispone de dichas etiquetas, deberá cumplimentar los datos de identificación que se solicitan.

Recuerde que debe acreditarse la representación por cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna o mediante declaración en comparecencia personal del interesado ante el órgano administrativo competente.

A estos efectos, serán válidos los documentos normalizados de representación que apruebe el Gobierno de Extremadura para determinados procedimientos.

Casillas (51 a 65)

Si desea que las notificaciones que se produzcan se efectúen en lugar distinto de su domicilio fiscal, deberá indicar el domicilio al que quiere que se dirijan.

DATOS DE LAS DEUDAS (D)

En esta tabla deberá consignar los datos de la deuda o deudas cuya compensación se solicita, indicando, al menos, el importe, concepto, periodo y fecha de vencimiento del plazo en periodo voluntario.

DATOS DEL CRÉDITO (E)

Casillas (66 a 74)

Consigne los datos relativos al crédito reconocido por la Hacienda Pública a favor del solicitante, cuya compensación se ofrece, indicando al menos su importe, concepto y órgano gestor y, tratándose de créditos tributarios, el periodo impositivo a que se refiere. Coincidentes con los que figuren en el acto o certificación de reconocimiento que debe adjuntarse a la presente solicitud (ver documentación en "Cuestiones Generales").

FIRMA

El modelo deberá ser firmado obligatoriamente por el solicitante o por su representante, indicando la fecha de presentación.